



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 204 - 2019 - MDC

Catacaos, 28 de Agosto de 2019.

VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 8036 de Trámite Documentario presentado por el Servidor Municipal Sr. **MANUEL JESUS YARLEQUE SILVA**, sobre Subsidio por Fallecimiento de hermana, Informe N° 681-2019-MDC-SGP de fecha 08 de Agosto de 2019, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; Memorandum N° 4378-2019-MDC/GA de fecha 09 de Agosto del 2019; Informe N° 1192-2019-GPyP/MDC de fecha 15 de Agosto de 2019; Informe N° 00353-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Agosto del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú "El Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático. En consecuencia garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y los convenios de la OIT por el Gobierno Peruano constituyen las grandes troncales que configuran el núcleo central de nuestra normatividad sindical y en particular del empleado público de nuestro país".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 597 - 2014 - MDC - A, de fecha 12 de Agosto del 2014, se aprueba Pacto Colectivo 2015, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, en relación a los acuerdos arribados, el mismo que tendrá vigencia desde el primer día hábil del periodo 2015, y que dentro de las demandas laborales se señaló, Acuerdo: se otorgará al Servidor Municipal la suma Total de S/. 1,000.00 nuevos soles, en caso de Subsidio por fallecimiento de hermano y gastos de sepelio, debiendo el solicitante de dicho subsidio acreditar el vínculo o entroncamiento familiar con el fallecido.

Que, con escrito del visto, el Servidor Municipal Sr. **MANUEL JESUS YARLEQUE SILVA**, solicita subsidio por fallecimiento de su Hermana quien en vida fue el Sra. Narcisa Yarlequé de Sánchez, fallecida el 25 de Julio del 2019 y de acuerdo al Pacto Colectivo 2015, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, para mejor evidencia adjunta copia del Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Partida de Nacimiento Original que se acompañan al expediente administrativo de visto, se acredita la relación parental de la persona fallecida con el recurrente, Copia del DNI de la persona fallecida, Copia del DNI del solicitante.

Que, así mismo la Responsable de la Sub Gerencia de Personal mediante Informe N° 681-2019-MDC-SGP, alcanza la Liquidación N° 112-2019-MDC/EC-SGP. SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO - HERMANA, mediante el cual señala que al Servidor Municipal Sr. **MANUEL JESUS YARLEQUE SILVA**, le corresponde percibir la suma de S/1,000.00 (Un Mil y 00/100 soles), de conformidad con el Pacto Colectivo MDC - SITRAMUNC.

Que, mediante Memorandum N° 4378-2019-MDC/GA de fecha 09 de Agosto del 2019, la Gerente de Administración, y estando a lo informado por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Hermana del servidor municipal nombrado Sr. **MANUEL JESUS YARLEQUE SILVA**, por el importe de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 001052-2019-MDC-SGP el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto, recomienda dar disponibilidad presupuestal a lo solicitado por el recurrente sobre subsidio por fallecimiento de hermana, por la cantidad de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles), según Pacto Colectivo; en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RUBRO 09; en la partida específica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones sociales;

Que, mediante Informe N° 1192-2019-GPyP/MDC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda: dar la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RUBRO 09, por la suma de S/1,000.00 (Un mil y 00/100 soles).



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, el Artículo 144º del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM prescribe que: El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos (...).

Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Artículo 4º.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público numeral 4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...), 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en consecuencia mediante Informe N° 00353-2019/MDC.GAJ de fecha 27 de Agosto del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se expida la Resolución declarándose procedente lo solicitado por el Sr. **MANUEL JESUS YARLEQUE SILVA**, sobre subsidio por fallecimiento de familiar directo.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el Artículo 27º de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR el pago por concepto de **Subsidio por fallecimiento de familiar (Hermana)**, a favor del Servidor Municipal Sr. **MANUEL JESUS YARLEQUE SILVA**, por el monto de **S/. 1,000.00** (Un mil y 00/100 soles), de conformidad con el Pacto Colectivo 2015, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 597-2014-MDC-A de fecha 12 de Agosto del 2014, y la Liquidación N° 112-2019-MDC/EC-SGP. SUBSIDIO FALLECIMI – HERMANA.

ARTÍCULO 2º: ACLARAR que el monto presupuestado para el presente pago de subsidio por fallecimiento de hermana, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, será cobaturado en la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RUBRO 09** por la suma de **S/1,000.00** (Un mil y 00/100 soles), de conformidad al Informe N° 1192-2019-GPyP/MDC de fecha 15 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3º: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. **Jesus Martin Ruesta Larrosa**
GERENTE MUNICIPAL